



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO



H. Ayuntamiento 2010 - 2012

Unidos Todos para Servir a Todos



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
2010 - 2012
SEYÉ, YUCATÁN.

**PROF. JOSÉ MANUEL
CAUICH MIAM**



INDICE

CONTENIDO.....	1 a 4
PRESENTACION.....	5
INTRODUCCION.....	6
<u>I.- MARCO NORMATIVO DE LA PLANEACION</u>	
1.1. Ámbito Federal	7
1.1.1. Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos.....	7
1.1.2. Ley Federal de Planeación.....	12
1.2. Ámbito Estatal	15
1.2.1. Constitución Política del Estado de Yucatán.....	15
1.2.2. Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán....	16
1.2.3. Ley Estatal de Planeación.....	21
1.2.4. Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán.....	22
1.2.5. Instalación del COPLADEMUN.....	22
VISION Y MISION.....	24
<u>II.- DIAGNOSTICO MUNICIPAL</u>	
2.1. Origen Histórico	25
2.1.1. Reseña Histórica.....	25
2.1.2. Cronología Histórica.....	25
2.2. Localización Geográfica y Extensión Territorial	25
2.2.1. Localización Geográfica.....	25
2.2.2. Extensión.....	25
2.2.3. Comisarías.....	25
2.2.4. Orografía.....	25
2.2.5. Hidrografía.....	25
2.2.6. Clima.....	25
2.3. Principales Ecosistemas	26
2.3.1. Flora.....	26
2.3.2. Fauna.....	26
2.3.3. Características y Uso del Suelo.....	26
2.4. Perfil Sociodemográfico	26
2.4.1. Grupos Étnicos.....	26
2.4.2. Evolución Demográfica.....	26
2.4.3. Religión.....	26



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

H. AYUNTAMIENTO DE SEYE 2010 - 2012



2.5. Infraestructura Social y de Comunicaciones	26
2.5.1. Educación.....	26
2.5.2. Salud.....	27
2.5.3. Vivienda.....	27
2.5.4. Servicios Públicos.....	27
2.5.5. Medios de Comunicación.....	27
2.5.6. Vías de Comunicación.....	27
2.6. Actividad Económica	27
2.6.1. Población Económicamente Activa por Sector.....	27
2.7. Características General del Municipio	28
2.7.1. Atractivos Culturales del Municipio.....	28
2.7.2. Monumentos Históricos Arquitectónicos.....	28
2.7.3. Fiestas Populares.....	28
2.7.4. Tradiciones y costumbres.....	28
2.7.5. Artesanías.....	28
2.7.6. Gastronomía (Alimentos).....	28
2.7.7. Dulces.....	28
2.7.8. Bebidas.....	28
2.8. Gobierno	28
2.8.1. Principales Localidades.....	28
2.8.2. Regionalización de la Política.....	29
2.8.3. Funciones de los Comisarios Municipales.....	29

III.- DESARROLLO SOCIAL

3.1. Educación.....	30
Objetivos Generales	
Acciones Estratégicas	
3.2. Salud.....	31
Objetivos Generales	
Acciones Estratégicas	
3.3. Cultura.....	32
Objetivos Generales	
Acciones Estratégicas	
3.4. Deportes.....	33
Objetivos Generales	
Acciones Estratégicas	
3.5. Desarrollo Integral de la Familia.....	33
Objetivos Generales	
Acciones Estratégicas	



IV.- DESARROLLO ECONOMICO

- 4.1. Desarrollo Económico.....34
Objetivos Generales
Acciones Estratégicas
- 4.2. Desarrollo Rural.....35
Objetivos Generales
Acciones Estratégicas

V.- DESARROLLO URBANO Y ECOLOGICO

- 5.1. Planeación y Desarrollo Urbano.....35
Objetivos Generales
Acciones Estratégicas
- 5.2. Ecología.....36
Objetivos Generales
Acciones Estratégicas

VI.- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

- 6.1. Imagen Pública.....36
Objetivos Generales
Acciones Estratégicas
- 6.2. Pavimentación y Rehabilitación de Calles.....37
Objetivos Generales
Acciones Estratégicas
- 6.3. Alumbrado Público.....38
Objetivos Generales
Acciones Estratégicas
- 6.4. Agua Potable.....38
Objetivos Generales
Acciones Estratégicas
- 6.5. Parques y Plazas Públicas.....39
Objetivos Generales
Acciones Estratégicas
- 6.6. Panteones Municipales.....39
Objetivos Generales
Acciones Estratégicas



6.7.	Vivienda.....	40
	Objetivos Generales	
	Acciones Estratégicas	

VII.- SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL

7.1.	Seguridad Pública.....	40
	Objetivos Generales	
	Acciones Estratégicas	
7.2.	Seguridad Jurídica.....	41
	Objetivos Generales	
	Acciones Estratégicas	
7.3.	Protección Civil.....	41
	Objetivos Generales	
	Acciones Estratégicas	

VIII.- ADMINISTRACION PÚBLICA Y COMUNICACIÓN SOCIAL

8.1.	Modernización.....	42
	Objetivos Generales	
	Acciones Estratégicas	
8.2.	Recursos Humanos.....	43
	Objetivos Generales	
	Acciones Estratégicas	
8.3.	Recursos Materiales.....	43
	Objetivos Generales	
	Acciones Estratégicas	
8.4.	Recursos Financieros.....	44
	Objetivos Generales	
	Acciones Estratégicas	
8.5.	Participación Ciudadana.....	44
	Objetivos Generales	
	Acciones Estratégicas	
8.6.	Comunicación Social.....	45
	Objetivos Generales	
	Acciones Estratégicas	



Presentación

Es de mucho orgullo para esta administración presentar el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 de Seyé, Yucatán, ya que es un concentrado de voces de los habitantes de este Municipio, quienes con sus propuestas han de guiar las acciones que marcaran el rumbo que hemos de seguir durante estos Dos años Dos Meses de Gobierno.

Para la elaboración de éste Plan, que además, es un mandato Constitucional, convocamos a la ciudadanía, por lo que nos estamos distinguiendo como una administración plural, democrática, abierta al dialogo, pero sobretodo, una autoridad que escucha a sus habitantes.

Es por ello, que ahora nos sentimos más responsables con la ciudadanía, depende ahora de nosotros, como funcionarios públicos, no defraudar a la gente, cumplir con sus peticiones y expectativas, trabajando cada minuto del día para corresponder a la confianza que han depositado en nosotros.

El Plan consta de Ocho capítulos, en el primero se fundamenta el Marco Jurídico para la elaboración del Plan, en el segundo se presenta un diagnóstico estadístico del Municipio, en el tercer capítulo se señala Desarrollo Social, en el cuarto hacemos referencia al Desarrollo Económico, en el quinto capítulo tenemos Desarrollo Urbano y Ecológico, en el sexto capítulo hacemos mención de Obras y Servicios Públicos, en el Séptimo Seguridad Pública y Protección Civil, y en el octavo y ultimo capítulo la Administración Pública y Comunicación Social.

El documento rector ya está realizado, agradezco infinitamente a todos los regidores, a los directores, al equipo de trabajo, y a todos y cada uno de los participantes en la elaboración del Plan.

Prof. José Manuel Cauch Miam
Presidente Municipal
Seyé, Yucatán
2010-2012

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
2010 - 2012
SEYÉ, YUCATÁN.



INTRODUCCION

Planeación significa prever el curso de la acción que ha de seguirse para alcanzar un objetivo.

En este sentido la planeación municipal es un instrumento importante para que las autoridades municipales puedan prever las demandas ciudadanas para planear el uso eficiente de los recursos económicos, materiales y naturales de los que dispone el municipio con la finalidad de impulsar su plan de desarrollo.

El H. Ayuntamiento 2010-2012 del municipio de Seyé presenta un Programa de Desarrollo Municipal Integral que tiene como objetivo principal atender los reclamos de la población y propiciar el desarrollo de sus comunidades con una visión integral impulsando programas y proyectos sustentables que buscan abatir las condiciones de pobreza y poder avanzar en la construcción de nuevos equilibrios políticos mediante el establecimiento de una nueva relación Estado-Sociedad sustentada en la pluralidad, la tolerancia y el respeto.

Ser consecuentes con la búsqueda del objetivo planteado, requiere definir los procesos de interlocución entre el Gobierno y la Sociedad, que permita una mayor representatividad social y participación de la sociedad en la toma de decisiones.

Asimismo se pretende fortalecer al municipio con una de las instancias de la planeación y coordinación de las acciones e inversiones que realicen los gobiernos Estatal y Federal acompañado de programas y acciones permanentes de capacitación de los recursos humanos para la planeación comunitaria.



Capítulo 1

Fundamentos Jurídicos

I.- MARCO NORMATIVO DE LA PLANEACION

1.1.- Ámbito Federal

La Legislación Vigente

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) como instancia municipal que conduce el sistema de Planeación del Ayuntamiento, y que establece los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias, tiene las siguientes bases jurídicas para su acción:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Ley Federal de Planeación.

La Ley General de Asentamientos Humanos.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

La Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La Ley Estatal de Planeación.

Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán.

1.1.1.- De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 25. Dicho artículo establece textualmente en su parte conducente: "Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución...."

Artículo 26.- En el inciso "A" de dicho artículo se establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez,



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO H. AYUNTAMIENTO DE SEYE 2010 - 2012



dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Igualmente determina que los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación. Que la planeación será democrática. Que mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Que habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Además establece que la ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

Artículo 27.- Establece las disposiciones que constituyen la base para la intervención del Estado con relación al ordenamiento de los centros de población. Dicho artículo establece que se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Artículo 73.- Señala la concurrencia de la federación, las entidades federativas y los municipios en materia de asentamientos humanos, equilibrio ecológico, turismo, deporte, protección civil y seguridad pública, entre otros aspectos, ya que en sus fracciones conducentes establece:

“El Congreso tiene facultad:

...XXIX-C. Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución.

...XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

...XXIX-I. Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, coordinarán sus acciones en materia de protección civil.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO H. AYUNTAMIENTO DE SEYE 2010 - 2012



XXIX-J. Para legislar en materia de deporte, estableciendo las bases generales de coordinación de la facultad concurrente entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y municipios; asimismo de la participación de los sectores social y privado.

XXIX-K. Para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, Estados, Municipios y el Distrito Federal, así como la participación de los sectores social y privado.

XXIX-L. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de pesca y acuacultura, así como la participación de los sectores sociales y privado...”

Artículo 115.- Dicho artículo establece las bases jurídicas para la existencia del municipio como base de la división territorial y organización política y administrativa de las entidades federativas, y textualmente establece:

“Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b) Alumbrado público.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO H. AYUNTAMIENTO DE SEYE 2010 - 2012



- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO H. AYUNTAMIENTO DE SEYE 2010 - 2012



b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;



g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial; e

i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

VII. La policía preventiva municipal estará al mando del presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente. Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.”

1.1.2.- Ley Federal de Planeación

Artículo 1o.- Dicho artículo establece textualmente: “Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

H. AYUNTAMIENTO DE SEYE 2010 - 2012



III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable.”

IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y

V.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

Artículo 2o.- Dicho artículo a la letra dice: “La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;

III.- La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos, de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales y políticos;

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional; y

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social.”

Artículo 3o.- Dicha disposición legal dispone lo siguiente: “Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

H. AYUNTAMIENTO DE SEYE 2010 - 2012



como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.”

Artículo 4o.- Textualmente establece: “Es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.”

Artículo 20.- En su parte conducente señala: “En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley...”

Artículo 22.- Dicho artículo dispone: “El Plan indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo...”

Artículo 25.- Establece textualmente lo siguiente: “Los programas regionales se referirán a las regiones que se consideren prioritarias o estratégicas, en función de los objetivos nacionales fijados en el Plan, y cuya extensión territorial rebase el ámbito jurisdiccional de una entidad federativa.”

Artículo 33.- Dicho artículo establece a la letra: “El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.”

Artículo 34.- Dicho artículo señala: “Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas.

I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;

II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;



III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;

IV. La elaboración de los programas regionales a que se refiere la fracción III del Artículo 14 de este ordenamiento; y

V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad..."

1.2.- ÁMBITO ESTATAL

1.2.1.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán

Artículo 77.- Dicho artículo en su parte conducente establece que: "Los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes:

Décima Tercera.- El Gobierno Municipal, planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos."

Artículo 79.- Establece textualmente que: "Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal; en los casos en que el municipio no cuente con ella, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado."

Artículo 95 Bis.- Determina que: "El Estado garantizará, protegerá y promoverá el desarrollo social, económico, político y cultural del pueblo maya. El Estado y sus municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con la participación de las comunidades mayas y en coordinación con las mismas, deberán:

I.- Procurar la incorporación de las mujeres mayas al desarrollo, mediante programas de capacitación y apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria;

II.- Establecer las políticas, medidas, programas y proyectos específicos, para promover los productos y servicios que generen las comunidades mayas, así como estimular y fortalecer la asociación de éstas para la comercialización y la creación de infraestructura, que permita elevar su capacidad competitiva en los mercados;

III.- Crear, con base en un programa de desarrollo comunitario, los proyectos, las obras o los servicios prioritarios, en las partidas presupuestales que les sean asignados;



IV.- En los planes de desarrollo municipal y programas que de ellos se deriven, los Municipios darán participación a los integrantes de las comunidades mayas, situadas en sus respectivas jurisdicciones, en los términos que establezca la ley, con el fin de impulsar su desarrollo integral, fortalecer las economías locales y mejorar sus condiciones de vida, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación activa de las comunidades mayas.

V.- Instituir las políticas necesarias para garantizar que en los poderes públicos del Estado, sus organismos autónomos y en los municipios, existan funcionarios conocedores de la cultura maya y sean maya-hablantes.

VI.- Implementar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos del pueblo maya y el desarrollo integral de sus comunidades. En cada municipio se establecerán mecanismos de participación ciudadana para coadyuvar con los ayuntamientos en la programación, ejercicio, evaluación y control de los recursos, que se destinen al desarrollo social."

1.2.2.- Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán

Artículo 2.- Letra dice: "El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses. Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado."

Artículo 39.- A la letra establece que: "Durante el mes de junio, el Presidente Municipal en sesión solemne de Cabildo, rendirá a éste y a los habitantes, un informe anual sobre el estado que guarda la administración pública municipal y los avances logrados del Plan Municipal de Desarrollo."

Artículo 41.- En su parte conducente señala lo siguiente: "El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

A) De Gobierno:

...III.- Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción;

...XII.- Formular programas de organización y participación social, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio;



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

H. AYUNTAMIENTO DE SEJE 2010 - 2012



...XVI.- Garantizar que la etnia maya que habite en su jurisdicción, participe en la toma de decisiones que incidan en sus intereses legítimos, tradiciones y costumbres;

XVII.- Procurar la atención de personas con capacidades diferentes y de la tercera edad, mediante la creación de programas que integren a las primeras y propicien el bienestar de las segundas;

...XIX.- Regular el funcionamiento de los espectáculos públicos, para proteger los intereses de la colectividad, evitando que lesionen los derechos de terceros;

B) De Administración:

...III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

...V.- Dividir la demarcación territorial municipal para efectos administrativos;

VI.- Regular la utilización del suelo, formular y aprobar su fraccionamiento de conformidad con los planes municipales;

...VIII.- Crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal, y la eficaz prestación de los servicios públicos;

...XVII.- Promover las estrategias necesarias para establecer políticas de gobierno a través del uso de la tecnología,

C) De Hacienda:

...II.- Aprobar a más tardar el quince de diciembre, el Presupuesto Anual de Egresos, con base en los ingresos disponibles y de conformidad al Programa Operativo Anual y el Plan Municipal de Desarrollo;

D) De Planeación:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo;

III.- Participar en la elaboración de los planes estatal y regional de desarrollo, según lo dispuesto en las leyes;

IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas, y



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

H. AYUNTAMIENTO DE SEJE 2010 - 2012



V.- Regular de manera conjunta y coordinada con el Estado, y con otros Municipios, las zonas de conurbación.”

Artículo 42. Dicho artículo señala que: “Son obligaciones del Ayuntamiento en materia de servicios y obra pública:

I.- Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores, siempre y cuando sean de beneficio colectivo, atiendan al Plan Municipal de Desarrollo y que no estén impedidas administrativa o judicialmente su ejecución;...”

Artículo 56.- Que es obligación del Presidente Municipal, presidir y dirigir las sesiones del Cabildo; formular y someter a la aprobación del Cabildo, la Iniciativa de Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y la Ley de Hacienda en su caso, el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos y demás disposiciones de observancia general así como publicarlos en la Gaceta Municipal, conforme lo establece el artículo 56 fracciones I y II de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 72.- Dicho artículo determina que: “Son órganos consultivos:

I.- Los Consejos de Colaboración Municipal, y

II.- Los demás que determinen las leyes y el Cabildo.”

Artículo 73.- Dicho artículo establece: “Los Consejos de Colaboración Municipal son órganos de consulta conformados por representantes de los distintos grupos sociales, con el objeto de orientar mejor las políticas públicas, abrir espacios de interlocución entre la ciudadanía y el gobierno municipal y conjuntar esfuerzos.

Los cargos de sus integrantes tendrán carácter honorario y sus opiniones no obligan a las autoridades.”

Artículo 74.- Dicha disposición legal señala lo siguiente: “El Cabildo establecerá los consejos de colaboración necesarios, para atender asuntos de interés relevante para el gobierno municipal y los habitantes.

Dichos órganos tendrán las facultades y obligaciones que en el acuerdo de su creación se establezca.”

Artículo 82.- Establece lo siguiente: “Las oficinas y dependencias, conducirán sus acciones en base a los fines y objetivos de los planes y programas operativos anuales.

Al frente de cada una de ellas, habrá un titular con la denominación que determinen los reglamentos respectivos.

Para el despacho de sus asuntos, se auxiliará en los demás funcionarios públicos que dispongan los reglamentos del ramo, conforme a los recursos presupuestales.”



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO H. AYUNTAMIENTO DE SEYE 2010 - 2012



Artículo 108.- Dicho artículo a la letra establece: “Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo.

Para tal efecto observará las bases siguientes:

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;

III.- Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.”

Artículo 109.- Esta disposición legal establece: “La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.”

Artículo 110.- Señala lo siguiente: “Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.”

Artículo 111.- Determina que: “Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.”

Artículo 112.- Establece lo siguiente: “Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

H. AYUNTAMIENTO DE SEYE 2010 - 2012



I.- Plan Estratégico;

II.- Plan Municipal de Desarrollo, y

III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.”

Artículo 114.- Dicha disposición legal a la letra dice: “El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su periodo constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.”

Artículo 115.- Establece que: “Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.”

Artículo 116.- Estipula que: “Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y registrarán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.”

Artículo 118.- “El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;

II.- Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y

III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.”



1.2.3.- Ley Estatal de Planeación

Artículo 1.- Dicho artículo en su fracción primera señala que las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer, las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encausarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal.

Artículo 5.- Determina textualmente lo siguiente: "Es atribución de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad igualmente, con lo dispuesto en la Ley."

Artículo 22.- Establece que: "Dentro del Sistema de Planeación del Desarrollo Integral del Estado tendrá lugar la Participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la Población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los planes municipales y de los programas a que se refiere esta Ley."

Artículo 25.- Determina que: "Los planes municipales de desarrollo que en su caso se elaboren deberán aprobarse y publicarse, en un plazo de cuatro meses contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá tener, igualmente, consideraciones y proyecciones de más largo plazo."

Artículo 27.- Establece textualmente: "Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos, así como los responsables de su ejecución; establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales.

Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo."

Artículo 29.- Dispone que: "El Plan Estatal y los planes municipales de Desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, subregionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo. Estos programas observarán congruencia con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los planes municipales, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se apruebe, aunque sus previsiones y proyecciones como se ha señalado en artículos anteriores, se refieren a un plazo mayor."

Artículo 38.- Determina que: "Los Planes municipales y los programas que de ellos se desprendan serán publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado."



Artículo 44.- Establece textualmente lo siguiente: "Una vez aprobado por el Ayuntamiento, el Plan Municipal y los programas que éste establezca, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad de los Planes Municipales, y de los programas que surjan del mismo, será extensiva a las entidades para municipales."

1.2.4.- Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán.

Artículo 4.- Determina lo siguiente; "Son autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I.-El Gobernador del Estado.

II.-Los ayuntamientos.

III.-La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda."

Artículo 6.- Dispone lo siguiente: "Son atribuciones y obligaciones de los ayuntamientos en su jurisdicción territorial:

I.-Elaborar, aprobar, ejecutar, administrar, controlar, modificar y evaluar los programas de desarrollo urbano de su competencia y vigilar su cumplimiento.

II.-Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población.

III.-Participar en la administración de la zonificación, de las reservas territoriales y en el control de usos y destinos del suelo.

IV.-La regulación y administración de las zonas sujetas a conservación ecológica, los parques urbanos y los refugios municipales.

V.-Promover y planear el desarrollo equilibrado de las diversas comunidades y centros de población del municipio..."

1.2.5.- Instalación del COPLADEMUN

Con fecha 03 de Septiembre de 2010 se instaló dicho comité quedando integrado de la siguiente manera:

El Presidente Municipal **Prof. José Manuel Cauch Miam**

El Secretario Técnico del **COPLADEMUN** Sr. Artemio Dzul Yah



Los Seis regidores restantes;

- a) **Pedro Adonay Canto Canul**
- b) **Emilia Angélica Arjona Puch**
- c) **Alberto Armando Flores Huchim**
- d) **Roberto Palomo Cano**
- e) **Ligia Maria Huchim Cetina**
- f) **Margarita Flores Pech**

Los Directores del Ayuntamiento:

Los Comisarios Municipales

Los Comisarios Ejidales

Organizaciones Asociaciones y Público en General



VISION

SERVIR A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SEYE, CON INFRAESTRUCTURA EFICIENTE, TRANSPARENTE, MODERNA Y UNA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD

MISION

BRINDAR A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD, EFICIENTE, TRANSPARENTE, SEGURO E INVOLUCRAR A LA COMUNIDAD EN LA PARTICIPACION CIUDADANA.



II.- DIAGNOSTICO MUNICIPAL

Bibliografía: Los Municipios de Yucatán,
Enciclopedia de los Municipios de México.

2.1. ORIGEN HISTORICO

2.1.1.- Reseña Histórica.- Sobre la fundación de Seyé "Escalera pequeña" no hay datos exactos, aunque existe desde antes de la conquista. En la época prehispánica perteneció al cacicazgo de Hocabail-Homún. Durante la colonia, bajo el régimen de encomienda estuvo a cargo de Alonso de Rojas (1579); Joaquín Gómez (1607); Antonio Gómez Pacheco (1647) y Pablo de Aguilar (1688).

2.1.2.- Cronología de Hechos Históricos

Año Acontecimiento

1825 Seyé pasó a formar parte del partido de Beneficios Bajos, cuya cabecera era Sotuta.

1921 Seyé fue elevado al rango de municipio libre.

2.2.- LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

2.2.1. Localización Geográfica.- Está localizado en la región centro del Estado. Queda comprendido entre los paralelos 20° 48' y 20° 58' latitud norte y los meridianos 89° 17' y 89° 24' longitud oeste; posee una altura promedio de 14 metros sobre el nivel del mar.

2.2.2.- Extensión.- El municipio de Seyé ocupa una superficie de 186.50 Km². Limita al norte con Tixkokob, al sur con Cuzamá, al este con Homún - Hocabá - Tahmek, al oeste con Tixpéual - Acanceh.

2.2.3.- Comisarias.- Holactún y San Bernardino

2.2.4.- Orografía.- La superficie es plana, con llanura de barrera, con piso rocoso o cementado, alta y escarpada.

2.2.5.- Hidrografía.- En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de agua. Sin embargo, hay corrientes subterráneas que forman depósitos comúnmente conocidos como cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las aguadas.

2.2.6.- Clima.- La región está clasificada como cálida-subhúmeda, con lluvias en verano, que al interrumpirse forman las llamadas sequías de medio verano. Temperatura media anual de 25.5° C y precipitación pluvial media de 72.3 milímetros. Predominan los vientos procedentes del sureste.



2.3.- PRINCIPALES ECOSISTEMAS

2.3.1.- Flora.- Existen pequeñas porciones de selva baja caducifolia con vegetación secundaria en los extremos sur y noroeste del municipio. Algunas especies comunes son: chechén, bonete, amapola, chaya y flamboyán.

2.3.2.- Fauna.- Las especies más comunes de animales son: conejo, mapache, venado, chachalaca, tzutzuy, codorniz, chel, iguanas, lagartijas y víboras.

2.3.3.- Características y Uso del Suelo.- El origen geológico corresponde al área tectónica más reciente de fines de la era terciaria. La clasificación del suelo es de tipo redzina en su totalidad.

2.4.- PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

2.4.1.- Grupos Étnicos.- De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) la población de 5 años y más, hablante de lengua indígena en el municipio asciende a 2,781 personas. Su lengua indígena es el maya.

2.4.2.- Evolución Demográfica.- De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el INEGI, la población total del municipio es de 8,275 habitantes, de los cuales 4,294 son hombres y 3,981 son mujeres. La población total del municipio representa el 0.50 por ciento, con relación a la población total del estado.

2.4.3.- Religión.- Al año 2000, de acuerdo al citado Censo efectuado por el INEGI, la población de 5 años y más, que es católica asciende a 6,007 habitantes, mientras que los no católicos en el mismo rango de edades suman 1,365 habitantes.

2.5.-INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

2.5.1.- Educación.- Número de escuelas por nivel educativo, al año 2000, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI:

No. de Escuelas	Nivel Educativo
4	Preescolar
7	Primaria
2	Secundaria
1	Bachillerato



2.5.2.- Salud.- Según el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2000 se cuenta con 1 unidad médica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), esta unidad es de primer nivel.

2.5.3.- Vivienda.- De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda efectuado por el INEGI, el municipio cuenta al año 2000 con 1,792 viviendas.

2.5.4.- Servicios Públicos.- Las coberturas de los servicios públicos, de acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el INEGI, son las siguientes:

Servicio	Cobertura (%)
Energía Eléctrica	94.69
Agua Entubada	73.66
Drenaje	15.94

2.5.5.- Medios de Comunicación.- Según el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2000 se cuenta con una agencia postal.

2.5.6.- Vías de Comunicación.- La red carretera, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2000 tiene una longitud de 80.3 kms.

2.6.- ACTIVIDAD ECONÓMICA

2.6.1.- Población Económicamente Activa por Sector.- De acuerdo con cifras al año 2000 presentadas por el INEGI, la población económicamente activa del municipio asciende a 3,058 personas, de las cuales 3,041 se encuentran ocupadas y se presenta de la siguiente manera:

Sector	Porcentaje
Primario (Agricultura, ganadería, caza y pesca)	17.76
Secundario (Minería, petróleo, industria manufacturera, construcción y electricidad)	43.10
Terciario (Comercio, turismo y servicios)	37.72
Otros	1.09



2.7.- CARACTERÍSTICAS GENERAL DEL MUNICIPIO

2.7.1.- Atractivos Culturales Y Turísticos

2.7.2.- Monumentos Históricos Arquitectónicos.- El edificio del Palacio Municipal y el Templo de San Bartolomé, ambos de la época colonial.

2.7.3.- Fiestas Populares.- Del 23 al 27 de agosto, fiesta en honor a San Bartolomé en estas fechas se realizan ceremonias religiosas y actos profanos.

2.7.4.- Tradiciones y Costumbres.- Para las festividades de todos los Santos y fieles difuntos se acostumbra colocar un altar en el lugar principal de la casa, donde se ofrece a los difuntos la comida que mas les gustaba y el tradicional Mucbil pollo, acompañado de atole de maíz nuevo, y chocolate batido con agua. En las fiestas regionales los habitantes bailan las jaranas, haciendo competencias entre los participantes.

2.7.5.- Artesanías.- Confección de ropa típica y hurdido de hamacas de cáñamo.

2.7.6.- Gastronomía (Alimentos)

se preparan con masa de maíz carne de puerco, pollo y venado acompañados con salsas picantes a base de chiles habanero y max. los principales son: frijol con puerco, chaya con huevo, puchero de gallina, queso relleno, salbutes, panuchos, pipian de venado, papadzules, longaniza, cochinita pibil, joroques, mucbil pollos, pimes y tamales

2.7.7.- Dulces.- Se prepara una gran variedad de dulces, tales como: yuca con miel, calabaza melada, camote con coco, cocoyol en almibar, mazapán de pepitá de calabaza, melcocha, arepas, tejocotes en almíbar y dulce de ciricote.

2.7.8.- Bebidas.- Las bebidas tradicionales son: xtabentun, balché, bebida de anís, pozole con coco, horchata, atole de maíz nuevo y refrescos de frutas de la región.

2.8.- GOBIERNO

2.8.1.- Principales Localidades.- El municipio cuenta con 16 localidades, de las cuales las principales son:

- Seyé (Cabecera Municipal)
- Holactun
- San Bernardino
- Bolonixaan



2.8.2.- Regionalización Política.- El municipio pertenece al Quinto Distrito Electoral Federal y al Decimoquinto Distrito Electoral Local.

2.8.3.- Funciones de las Comisarías Municipales.- Velar por el orden y la seguridad pública de la comisaría. Hacer cumplir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expida el ayuntamiento. Cuidar que los niños en edad escolar y jóvenes asistan a las escuelas primarias y secundarias respectivamente. Calificar las faltas e imponer sanciones a los infractores en los términos de las leyes y reglamentos.



III.- DESARROLLO SOCIAL

3.1.- EDUCACION

OBJETIVO

- Elevar el nivel de escolaridad de los habitantes del municipio, mejorar la calidad de los servicios educativos y vincular la educación a la consecución de los objetivos del desarrollo comunitario.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACION.

- Coordinarse con las diversas autoridades educativas para ampliar y fortalecer los Programas Educativos.
- Promover, gestionar y otorgar becas dignas y remuneradoras a los alumnos de mejor aprovechamiento académico.
- Fomentar en coordinación con las instituciones del ramo la continuidad en la educación de los adultos y atender núcleos de población emigrante.
- Fortalecer los programas de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura educativa, dándole prioridad de atención a la educación básica.
- Implementar un programa de becas de transporte que permita a los alumnos desplazarse a otras comunidades para continuar con sus estudios superiores.



3.2.- SALUD

OBJETIVO

- Mejorar la salud y abatir los índices de desnutrición, morbilidad y mortalidad de la población.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Coordinar e implementar medidas de mejoramiento y prevención conjuntamente con las demás dependencias de salud, tanto Estatales como Federales.
- Promover la participación comunitaria del DIF municipal con el fin de mantener informada a la población sobre temas de "Higiene y Salud".
- Fortalecer las acciones preventivas del sector salud a través de gestiones de recursos para los programas ya establecidos.
- Apoyar y participar en la semana nacional de Vacunación.
- Proporcionar transporte en forma gratuita, eficiente y pronta a la gente que no cuente con los recursos económicos suficientes para ser trasladado a hospitales para urgencias.
- Apoyar al personal del Sector Salud en las diferentes campañas que se realicen en la comunidad.
- Crear un espacio de atención ciudadana para facilitarles el medicamento a las personas de escasos recursos.
- Combatir el alcoholismo y la drogadicción mediante programas de concientización y en coordinación con las autoridades encargadas de la procuración de justicia Estatal y Federal.
- El Ayuntamiento tendrá como política la erradicación del alcoholismo en el municipio, por ello restringirán los permisos para licencias nuevas para el funcionamiento de negocios que se dediquen a la venta de bebidas embriagantes.



3.3.- CULTURA

OBJETIVO

- Promover la cultura recuperando la visión global de su concepto, no limitada a las expresiones cristalizadas en el pasado, sino entendiéndola como un proceso social, vivo y dinámico.
- Identificar y reforzar las raíces de nuestra cultura local, fortaleciendo la identificación de sus valores con los principios democráticos, el espíritu tolerante y la participación activa de la ciudadanía.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Apoyar acciones tendientes a mejorar la cultura que realicen los tres niveles de Gobierno.
- Incentivar el uso de los acervos culturales localizados en la Biblioteca Municipal de Seyé, para incrementar el nivel cultural de la población.
- Efectuar cursos y talleres para reforzar las actividades culturales.
- Realizar eventos culturales en coordinación con dependencias u organismos del Gobierno del Estado con el propósito de dar a la población en general momentos de distracción y al mismo tiempo aprovechar estos eventos para rescatar nuestros valores, costumbres y tradiciones.
- Buscar los medios económicos y materiales en las instancias de Gobierno, empresas privadas y sociedad en general para poder llevar a cabo la realización de las actividades culturales y tradicionales.



3.4.- DEPORTE

OBJETIVO

- Mejorar progresivamente el desarrollo físico, intelectual y productivo de los habitantes de Seyé, mediante el impulso a la práctica, cada vez más generalizada, de las actividades deportivas y la recreación sana, que complementen las acciones gubernamentales en materia educativa y de capacitación laboral.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Construir una unidad Deportiva, con Gimnasio, cancha de usos Múltiples y Pista de Atletismo.
- Establecer programas que promuevan el desarrollo del Deporte en el municipio.
- Rehabilitar, mantener y ampliar la infraestructura Deportiva.
- Apoyar y fortalecer a los deportistas de Seyé que más se han destacado, asimismo brindarles toda la ayuda posible para que asistan a competencias fuera del municipio.
- Promover entre la niñez el deporte escolar.
- Firmar convenios de colaboración con las autoridades y órganos correspondientes para impulsar la practica deportiva.

3.5.- DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

OBJETIVO

- Promover la participación de la Sociedad y favorecer la organización social de las mujeres para su capacitación e integración de los programas sociales promovidos por le DIF Municipal y Estatal.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LINFAS DE ACCION

- Estructurar campañas alternativas de capacitación para el auto empleo.
- Impulsar lugares de atención y Recreación, para gente de la Tercera Edad, mediante la participación de la comunidad de Seyé.



- Mejorar el Desarrollo Integral de nuestros niños mediante la continuación de la entrega de Desayunos Escolares.
- Impulsar la asistencia alimentaria para prevenir la desnutrición entre la población más pobre, sobre todo en los niños.
- Otorgar ayudas económicas para familias de escasos recursos que requieran atención médica en otras instituciones de salud fuera del municipio.
- Promover un programa de prevención y combate a la violencia contra las mujeres.
- Impulsar la capacitación para las personas con capacidad distintas que les permita integrarse al desarrollo económico.

IV.- DESARROLLO ECONOMICO

4.1. DESARROLLO ECONOMICO

OBJETIVOS GENERALES

- Buscar y apoyar acciones que impulsen las actividades productivas, como fuentes generadoras de desarrollo y bienestar sostenible a la población.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Impulsar y consolidar el desarrollo económico del municipio, sobre bases más firmes que permitan la permanencia de la planta laboral y expansión paulatina de las fuentes de empleo, en el entendido de que la demanda será satisfecha gradualmente, en la medida que se retome la senda del crecimiento económico.
- Vincular la economía con el sector educativo y los centros de formación y capacitación para el trabajo, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de productividad, competitividad y bienestar para todos y cada uno de los trabajadores yucatecos.



4.2.- DESARROLLO RURAL

OBJETIVO GENERAL

- Procurar que gradualmente el sector agropecuario adquiriera la dimensión y perfil que le corresponde en el desarrollo integral, teniendo por fin último el rescate de los niveles de vida de los productores dedicados al campo.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Impulsar la diversificación en aquellas actividades agropecuarias donde tenemos ventajas comparativas, vocación probada y podemos ser más productivos y eficientes.
- Otorgar un tratamiento diferenciado a las actividades productivas de autosuficiencia, en relación con las que tienen posibilidades de desarrollo intensivo y orientado al mercado.

V.- DESARROLLO URBANO Y ECOLOGICO

5.1. PLANEACION Y DESARROLLO URBANO

OBJETIVO

- Abatir los rezagos en materia de servicios urbanos, atendiendo preferentemente a los grupos sociales más necesitados, particularmente con respecto a sus requerimientos básicos del suelo, infraestructura y equipamiento urbano, para mejorar sus niveles de vida.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Fomentar una cultura de planeación para la toma de decisiones de la administración pública municipal.
- Actualizar los instrumentos que rigen, regulan ordenan y norman la administración del desarrollo urbano, con la participación conjunta del Gobierno del Estado.
- Regular el uso, destino y reservas del suelo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Seyé.



5.2.- ECOLOGIA

OBJETIVO

- Crear un sistema de ordenamiento ecológico que ubique y regule las actividades productivas, servicio e infraestructura que sienten las bases de un desarrollo sustentable

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Fomentar proyectos de ecoturismo como una alternativa económica viable.
- Fomentar la conciencia ecológica a través de los programas de Salud y Educación.
- Dar atención y seguimiento sobre irregularidades ecológicas que presente la ciudadanía.
- Coadyuvar con las autoridades Estatales y Federales para conservar un ambiente sano en el municipio.
- Crear un programa de saneamiento del suelo (Eliminación de tiraderos clandestinos).
- Crear un programa de recolección y disposición final de cacharros y basura.
- Dotar de botes de basura las escuelas y los edificios públicos para organizar y administrar su recoja y destino final.

VI.- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

OBJETIVO GENERAL

La administración municipal deberá asegurar que las obras públicas a ejecutar sean producto del consenso con la ciudadanía y que realmente justifiquen su funcionalidad.

6.1.-IMAGEN PÚBLICA

OBJETIVO

- Brindar a la población servicios de limpieza eficiente que favorezcan su bienestar y desarrollo. Transformando a Seyé en un municipio limpio y saludable; garantizando el servicio a todo el municipio y sus comisarías con una periodicidad adecuada.



PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Promover la celebración de campañas de limpieza con la participación de instituciones educativas, de salud y población en general.
- Habilitar personal suficiente para el sistema de limpieza y recolección de basura.
- Colocar depósitos para la basura menor en el primer cuadro de la Cabecera municipal y puntos estratégicos.
- Efectuar una campaña permanente de limpieza y desmonte en lotes baldíos.
- Difundir programas de participación y concientización ciudadana para conservar limpio nuestro municipio, involucrando en éstos programas a los estudiantes de todos los niveles.

6.2.- PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACION DE CALLES

OBJETIVO

- Fomentar la pavimentación de calles y accesos de vialidad necesarias que respondan a la necesidad de movilidad de la población.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Programa permanente de mantenimiento y rehabilitación de calles, así como de guarniciones y banquetas.
- Gestionar los recursos necesarios para la pavimentación y señalamientos de las vialidades.
- Bachear y resellar las calles de la cabecera municipal y en las comisarías que se encuentren en mal estado.
- Se rehabilitaran las aceras de la calle principal de la localidad, contemplando a la vez la construcción de pasos peatonales en los centros escolares y lugares públicos.
- Ejecutar las obras de pavimentación de calles en los sectores que actualmente no tienen y que demanda la población.



6.3- ALUMBRADO PUBLICO

OBJETIVO

- Brindarle al municipio de Seyé un servicio de Alumbrado Público adecuado y lograr un aprovechamiento racional de la energía eléctrica, así como incrementar la cobertura de este servicio.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Contemplar alternativas para disminuir costos por concepto de mantenimiento preventivo, compra de equipo y materiales; así como los costos por consumo de energía eléctrica.
- Implementar un programa de sustitución y reemplazo de lámparas por las que ahorran energía.
- Coordinar las acciones con los tres niveles de gobierno en lo concerniente a esta materia, a efecto de lograr que toda la población goce de los servicios de energía eléctrica domiciliaria.
- Actualizar el censo de luminarias y sus características, para vigilar el buen uso y aprovechamiento de este servicio.

6.4.- AGUA POTABLE

OBJETIVO

- Utilizar la infraestructura existente de manera eficiente para garantizar el abastecimiento de agua para consumo de humano así como para fines productivos de la población.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Promover la coordinación de los tres órdenes de Gobierno para realizar las acciones tendientes a mejorar y ampliar la infraestructura.
- Propiciar la participación económica de los beneficiarios en los proyectos de ampliación de la infraestructura.



6.5.- PARQUES Y PLAZAS PÚBLICAS

OBJETIVO

- Mantener, conservar, rehabilitar y mejorar los parques y áreas verdes municipales, propiciando el embellecimiento de nuestro Municipio, parques y plazas públicas.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Crear una cultura de corresponsabilidad con la sociedad para el cuidado de nuestras áreas verdes.
- Mejorar, mantener y conservar las áreas verdes de parques y jardines con plantas de la región.
- Participar con otras dependencias de Gobierno con los distintos programas de reforestación.
- Dar el mantenimiento debido a los parques y jardines de las comisarías.

6.6.- PANTEONES MUNICIPALES

OBJETIVOS

- Brindar a la población un servicio de inhumación de sus seres queridos en espacios dignos y que cumplan con las disposiciones reglamentarias, así como ampliar los espacios destinados a la inhumación de personas de escasos recursos para satisfacer las demandas de una población en crecimiento.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Asegurar que las inhumaciones que se efectúen en el panteón municipal se apeguen a las normas y reglamentos aplicables en esta materia.
- Incluir una reglamentación para su operación y funcionamiento.
- Implementar un programa permanente de deshierbe, limpieza y mantenimiento para asegurar que el panteón municipal se conserve en óptimo estado físico.
- Revisar y actualizar las tarifas vigentes en todos los conceptos derivados de los servicios del panteón municipal con el propósito de llegar a obtener la autosuficiencia económica



6.7.- VIVIENDA

OBJETIVOS

- Contribuir a hacer efectivo el derecho de las familias a contar con una vivienda digna de calidad e impulsar acciones que tiendan a dar seguridad jurídica a su tenencia.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Propiciar la coordinación interinstitucional y la concertación con la sociedad para orientar prioritariamente las acciones de vivienda a la atención de los grupos de menores ingresos y al cumplimiento de los planes y programas de desarrollo urbano.
- Gestionar ante las dependencias correspondientes créditos y apoyos de mejoramiento de vivienda.
- Establecer un programa de construcción de baños para familias de escasos recursos

VII.- SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL

7.1.- SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO GENERAL

- Garantizar la integridad física y patrimonial de todos los ciudadanos del Municipio y el ejercicio de sus libertades, procurando el orden y tranquilidad pública, como elemento indispensable de su bienestar social.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCION

- Profesionalizar los recursos humanos de la corporación de policía.
- Mantener una continua y amplia consulta ciudadana sobre la seguridad pública.
- Expedición del Reglamento de la Policía Municipal.
- Coadyuvar con las autoridades estatales y federales en materia de Seguridad Pública.



- Establecer programas que protejan a nuestros infantes cuando se dirigen a la escuela.
- Coordinarse con las diversas autoridades educativas para ampliar y fortalecer los Programas Educativos.

7.2. SEGURIDAD JURÍDICA

OBJETIVO GENERAL

- Garantizar a todos los habitantes, que en el ámbito de la competencia del H. ayuntamiento se procurará e impartirá justicia en forma pronta y expedita de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Se observará que la policía municipal actúe apegado a derecho para no afectar los derechos humanos de los habitantes.
- Propiciar en todo momento que la ciudadanía respete los ordenamientos legales vigentes, tanto locales, como federales, mediante su aplicación.
- Se dará a conocer los ordenamientos legales municipales que entren en vigor para el conocimiento oportuno de los ciudadanos.
- El juzgado de paz del municipio buscará y proporcionará prioridad a conciliar a la comunidad y en su caso aplicará las sanciones que considere necesarias para finiquitar los asuntos que conozca.
- Se remitirá en tiempo y forma en la Procuraduría General de justicia del Estado a las personas que por alguna razón cometan alguna infracción al Código Penal del Estado, para que se les aplique la Justicia en forma pronta y expedita.

7.3.- PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVO GENERAL

- Proporcionar a la sociedad civil la seguridad social en la prevención de accidentes, contingencias, siniestros y emergencias; permaneciendo en atención constante de los fenómenos climáticos y desastres naturales. Proporcionar la información pertinente durante los estados de emergencia.



PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Instalar el comité de protección civil del municipio.
- Exhortar a la población para que participe en labores de protección civil.
- Elaborar el calendario de posibles riesgos en el municipio.
- Vincularse con las unidades homólogas de los municipios vecinos locales para apoyarse mutuamente.

VIII.- ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL

8.1. MODERNIZACION

OBEJETIVO GENERAL

- Modernizar la administración Pública orientándola a responder a la problemática del municipio, adecuando su estructura orgánica así como cada una de las áreas del Ayuntamiento, asimismo se establecerá el marco jurídico de la administración pública municipal, a fin de facilitar el desarrollo social, político y económico del municipio.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Elaborar y fortalecer programas para la eficiencia de los procesos administrativos, normativos y operativos de la administración pública, con la finalidad de elevar la calidad y productividad de los mismos.
- Vincular a todas las dependencias municipales a un modelo operativo preestablecido y funcional.
- Promover un nuevo marco jurídico de la administración pública municipal, que permita la modernización del gobierno y amplíe la participación de la sociedad en la responsabilidad pública.
- Revisar leyes y reglamentos vigentes para su actualización y/o modificación.



8.2.- RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad del servicio público, estableciendo métodos efectivos que permitan motivar a los trabajadores a través de métodos de ordenanza del trabajo efectivo.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCION.

- Buscar métodos que hagan eficiente el trabajo de los recursos humanos.
- Impulsar programas de capacitación, para la profesionalización de los servidores públicos, mejorando conductas y actividades hacia el ciudadano, tendientes a brindar un trato respetuoso y expedita a los usuarios.

8.3.- RECURSOS MATERIALES

OBJETIVO GENERAL

Saber la cantidad y calidad que guarda el patrimonio municipal, tanto de bienes muebles como inmuebles y cuidar de ellos debidamente.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Elaborar los programas necesarios para el levantamiento de inventarios y control de los mismos.
- Actualizar el inventario de bienes muebles e inmuebles e integrarlos al patrimonio del Ayuntamiento.
- Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles, realizando debidamente altas y/o bajas, en coordinación con la Contraloría Municipal y Estatal.



8.4.- RECURSOS FINANCIEROS

OBJETIVO GENERAL

- Fortalecer la Hacienda Pública Municipal mediante una mejor captación de los impuestos y procurar una correcta distribución de los recursos fiscales de la federación y el Estado.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Buscar apoyo presupuestal del Estado al Municipio procurando una afluencia de recursos suficientes para cubrir las necesidades de la obra pública y social en Seyé.
- Realizar las gestiones fiscales e incorporando a los contribuyentes que se encuentren fuera de éste.
- Actualizar el padrón general de contribuyentes municipales.
- Se buscará incrementar el ingreso hacendario municipal sin recurrir a nuevas cargas tributarias para los habitantes, y cuidando no afectarlos en su economía familiar.
- Incentivar al contribuyente para el pago de las obligaciones fiscales.
- Difundir a la ciudadanía la legislación fiscal municipal vigente.

8.5.- PARTICIPACION CIUDADANA

OBJETIVO GENERAL

- Promover la participación democrática de toda la sociedad en las acciones administrativas, propiciando una mejor relación entre el Gobierno Municipal y los distintos organismos ciudadanos y la ciudadanía en General que tenga alguna relación con el quehacer administrativo.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCION

- Fomentar la participación de los ciudadanos en general en la creación de proyectos y programas de la administración municipal, así como en los resultados obtenidos con la aplicación del Plan Municipal de Desarrollo a través del Ayuntamiento.
- Fortalecer la participación ciudadana y los comités sociales.



- Realizar la publicación de la totalidad de las leyes y reglamentos municipales y establecer sistemas de difusión a la ciudadanía.
- Informar oportuna y claramente a la sociedad de las acciones y resultados de gobierno a través de los diferentes medios de comunicación.

8.6.- COMUNICACIÓN SOCIAL

OBJETIVO GENERAL

- Lograr una mejor relación entre los medios de comunicación, con la finalidad de facilitar su tarea informativa y crear un canal efectivo de comunicación Ayuntamiento-Comunidad.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN

- Establecer un flujo permanente de información mediante varios medios.
- Estrechar lazos con los medios de comunicación en el marco de una relación sustentada en el respeto, que tengan como factor el mantener informada a la comunidad.
- Difundir las acciones de Gobierno.-
- Generar programas de información sobre acciones de Gobierno con una visión incluyente y social.
- Difundir los alcances del Plan Municipal de Desarrollo.

